

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-32-2023-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACION DE SENDERO; ADQUISICION DE PANEL INFORMATIVO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) ACCESO A LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL KUÉLAP DISTRITO DE TINGO, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CON CUI 2599579

Ruc/código :	20480611765	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	MARIMAR EIRL	Hora de envío :	19:32:36

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia del personal clave, específicamente del RESIDENTE DE OBRA, el tipo de experiencia se debería considerar en obras en general, ya que, la obra ¿CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACION DE SENDERO; ADQUISICION DE PANEL INFORMATIVO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) ACCESO A LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL KUÉLAP DISTRITO DE TINGO, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS¿ tiene partidas variadas y por ende, la experiencia se debería considerar en OBRAS EN GENERAL.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: a.3 Página: 336

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la experiencia de los profesionales, las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento señalan lo siguiente:

¿Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.¿

Siendo que el RESIDENTE DE OBRA, ocupa un cargo esencial y por lo tanto requiere de experiencia específica; el Comité de Selección ha decidido NO ACOGER lo solicitado por el postor.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-32-2023-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACION DE SENDERO; ADQUISICION DE PANEL INFORMATIVO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) ACCESO A LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL KUÉLAP DISTRITO DE TINGO, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CON CUI 2599579

Ruc/código : 20480611765

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : MARIMAR EIRL

Hora de envío : 19:32:36

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia del personal clave, específicamente del RESIDENTE DE OBRA, el tiempo de experiencia se debería considerar 24 meses, debido a la poca duración del proyecto.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: a.3      **Página: 336**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a la experiencia del Residente de Obra, el artículo 179 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, numeral 179.1 establece textualmente.

¿179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.¿

En base a la envergadura de la obra y con la finalidad de promover los principios que rigen las contrataciones, sobre todo la LIBERTAD DE CONCURRENCIA, este Comité de Selección ha decidido ACOGER lo solicitado por el postor y establecer la Experiencia del Residente a dos (2) años, por lo que se adecuará en la Integración de las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

RESIDENTE DE OBRA, el tiempo de experiencia se debería considerar 24 meses

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-32-2023-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACION DE SENDERO; ADQUISICION DE PANEL INFORMATIVO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) ACCESO A LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL KUÉLAP DISTRITO DE TINGO, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CON CUI 2599579

Ruc/código : 20480167407

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : AMAZONAS CONSTRUYE S.A.C.

Hora de envío : 19:35:36

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Con respecto al especialista en seguridad, se debe admitir la participación de un profesional de INGENIERÍA AMBIENTAL por ser de la competencia.

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3.1      **Literal:** a.3      **Página:** 335

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento señalan lo siguiente:

¿Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.¿

Para el presente proceso se consideró más de una carrera profesional para el personal clave Especialista en Seguridad, pudiendo ser Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial.

Es sabido que los profesionales INGENIEROS AMBIENTALES también se desempeñan como especialistas en seguridad en las obras y en concordancia con el Principio de EFICACIA Y EFICIENCIA de los principios que rigen las contrataciones públicas; este comité ha decidido incluir a la profesión de Ingeniero Ambiental como una tercera opción en las profesiones para el puesto de personal clave de especialista en seguridad, por lo que SE ACOGE lo solicitado por el postor, la adecuación se verá reflejada en la integración de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incluirá la especialidad de INGENIERÍA AMBIENTAL dentro de las profesiones aceptadas para el especialista en seguridad.